



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

COORDINACIÓN DE IMAGEN  
INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN Y  
RELACIONES PÚBLICAS

Boletín No. 37  
Villahermosa, Tabasco; 30 de abril de 2021.

## **IMPARTE CONFERENCIA VIRTUAL EL DR. ENRIQUE FIGUEROA ÁVILA, PRESIDENTE DE LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TEPJF, ORGANIZADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.**

Los Tribunales Electorales realizamos un papel fundamental cuando se somete a nuestra jurisdicción un asunto en el cual se considere que una mujer ha sido víctima de Violencia Política en Razón de Género, pues como autoridades jurisdiccionales estamos obligados a evitar la afectación de sus derechos político-electorales por hechos u omisiones relacionados con este tipo de violencia.

Manifestó el presidente del Tribunal Electoral de Tabasco y del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia en México, Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva, en la conferencia virtual “Selección de Problemáticas Jurisdiccionales de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género”, organizada por el Tribunal Electoral de Tabasco, a través de la Unidad de Género e Inclusión Social del TET.

Acompañado de la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, quien fungió como moderadora, el Magistrado Presidente señaló que la Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género, al ser una figura jurídica relativamente, de nueva inclusión en la normativa electoral, trae en consecuencia, una serie de problemáticas jurisdiccionales que como autoridades electorales debemos enfrentar, concluyó.

Al impartir la conferencia, el Dr. Enrique Figueroa Ávila, Presidente de la Sala Regional Xalapa del TEPJF, recordó que varias problemáticas jurisdiccionales en materia de cuotas de género se comenzaron a dar en los primeros años de este siglo.

Manifestó que en 2014-2015, la Sala Superior del TEPJF, en alianza con otras instituciones electorales, como el IFE en aquella época, la FEPADE, etc., construyeron el Primer Protocolo para la Atención de Violencia Política en Razón de Género, para ponerle nombre y apellido a esas conductas irregulares, que pueden ser por acciones u omisiones, que afectan el legítimo ejercicio del derecho a la participación política contra las mujeres, y se le llamó: Violencia Política en Razón de Género contra las Mujeres.

Este Protocolo se realizó con el objeto de construir una guía para afectados de poder identificar estas irregularidades, incorporando el famoso test, que permite evaluar si una acción o una omisión configura o no la Violencia Política en Razón de Género.

Afirmó que en casi todas las sesiones públicas de resolución de la Sala Regional Xalapa tienen asuntos relacionados con violencia política en razón de género, y es la que más asuntos conoce y resuelve.

Comentó que según criterio de la Sala Superior del TEPJF, para las Salas Regionales, los casos de violencia política en razón de género contra funcionarias, cuyo cargo no proviene de una elección popular,

no son competencia de la materia electoral, pero tampoco es que esos casos queden en materia de indefensión.

Concluyó que la Sala Regional Xalapa está convencida y comprometida, que en este proceso electoral 2020-2021, deben ser cuidadosos de que ningún caso de violencia política en razón de género quede impune, pero también que ningún caso que no lo sea, quede resuelto, para que la violencia política en razón de género sea correcta y adecuadamente erradicada.

Las conclusiones le correspondieron al Dr. José Antonio Morales Notario, Presidente de la CEDH.

Este evento fue organizado por la Jefa de la UGIST Licda. Gabriela Valencia Torre, y se contó con una audiencia de 155 asistentes virtuales.